



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN
HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS



Acta Nº 12 /2019

En la ciudad de San Juan, a los 15 días del mes de Mayo de 2019, siendo las 18,00 hs., reunido el Honorable Tribunal de Penas de la Federación Sanjuanina de Patín, designado por Asamblea General Ordinaria de fecha 17/05/2018; y modificado por Resol. 09/2015CD; quienes pasan a considerar lo siguiente:

Exp.19/19: INFORME del árbitro Paez José Luis, partido CA Unión vs. Centro Valenciano, categoría: Primera, disputado el: 14/03/19- Campeonato: Oficial. – Informado: CA Unión.-

VISTO Y CONSIDERANDO: Lo actuado, este Honorable Tribunal de Pena RESUELVE 1) Que el actual reclamo no presento lo requerido según lo que está estipulado en el Art. 175 del Estatuto de la FSP, se deja el encuentro con el resultado de la planilla tal cual termino el encuentro resultando ganador el Club CA Unión. 2) Suspender provisoriamente al Árbitro Sr. Paez José Luis. 3) Comunicación a cargo de Comisión de Neurales y Publíquese en el Boletín -----

Exp.52/19: INFORME del árbitro Montiveros Roberto, partido Olimpia PC vs. Colon Jr., categoría: Primera, disputado el: 23/04/19- Campeonato: Oficial. – Expulsado: Pascual, Sebastián.-

VISTO Y CONSIDERANDO: Lo actuado, este Honorable Tribunal de Pena RESUELVE 1) Sancionar al Jugador de Olimpia PC Sr Pascual, Sebastián según el Art. 23 inc. “i” con tres (3) partidos de suspensión. 2) Comunicación a cargo del club y Publíquese en el Boletín.-----

Exp.53/19: INFORME del árbitro Ontiveros, Hugo, partido Concepción PC vs. D Aberastain, categoría: Primera, disputado el: 25/04/19- Campeonato: Oficial. – Informado: Concepción PC.-

VISTO Y CONSIDERANDO: El informe arbitral y de conformidad a lo establecido en las reglas de juego vigente en el Art. 6 apartado 1.2.1, surge que el jugador no incluido en la planilla no está habilitado, razón por la cual el árbitro del partido tomo la decisión de suspender el partido, este Honorable Tribunal de Pena RESUELVE 1) Ajustar el resultado del encuentro a lo establecido en el Código de Penas según el Art. 27 inc. “d”, teniendo como resultado final del encuentro 10 a 0, a favor al Club D Aberastain. 2) Suspender provisoriamente al Árbitro Sr. Ontiveros, Hugo. 3) Comunicación a cargo de Comisión de Neurales, al Club y Publíquese en el Boletín -----

Exp.54/19: INFORME del árbitro Montiveros Roberto, partido Media Agua vs. Social SJ, categoría: Primera, disputado el: 30/04/19- Campeonato: Oficial. – Informado: Social SJ.-

VISTO Y CONSIDERANDO: La nota presentada debe advertirse en primer lugar que la obligación de la confección de las planillas recae sobre el Delegado del equipo de tal forma que “Jugador no incluido en la planilla, (hasta el comienzo del 2º tiempo) debe considerarse jugador no habilitado” por cuanto es potestad del árbitro como autoridad máxima, la suspensión del encuentro por la mala inclusión a la pista de un jugador que no se encuentra en planilla pero siendo también responsable la terna arbitral del control de las planillas. Lo actuado, este Honorable Tribunal de Pena RESUELVE 1) Ratificar la decisión arbitral en cuanto a la suspensión del partido. 2) Ajustar el resultado del encuentro a lo establecido en el Código de Penas según el Art. 27 inc. “d”, teniendo como resultado final del encuentro 10 a 0, a favor al Club Media Agua. 3) Suspender provisoriamente al Árbitro Sr. González Lucas. 2) Comunicación a cargo de Comisión de Neurales, al Club y Publíquese en el Boletín -----



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN
HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS



Exp.56/19: Informe presentado por UD Caucetera, partido UD Bancaria vs. UD Caucetera, categoría: Primera, disputado el: 20/03/19- Campeonato: Oficial. – Informado: UB Caucetera.-

VISTO Y CONSIDERANDO: Que en la planilla presentada surge que un jugador que no estaba incluido en la lista participo en el encuentro y no habiendo sido advertido en tiempo y forma por la terna arbitral. Seria extemporánea la aplicación de sanciones pero no puede dejarse de lado tanto la falla del Delegado del equipo que debe confeccionar la planilla en tiempo y forma como tampoco puede quedarse sin efecto la falta de control por parte del árbitro responsable. Lo actuado, este Honorable Tribunal de Pena **RESUELVE:** 1) Aplicar un severo apercibimiento al Delegado de UD Bancaria Sr Garin Jorge y a la terna Arbitral, si llegase a reincidir en la infracción se aplicara sanciones más gravosas. 2) Comunicación a cargo de Comisión de Neurales, al Club y Publíquese en el Boletín.-----

HIDALGO DANIEL

MIGANI ADRIAN

RECIO CESAR

AVILA, JOSE PABLO